

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 23 de Abril de 1953

Núm. 91

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Vidal Caballero Fernández, domiciliado en Boñar, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 30 K.V.A. y 6.000/220/127 voltios para electrificar su mina y ramal de 1.050 metros a 6.000 voltios para conectar con las de «Hidroeléctrica de San Antonio» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Vidal Caballero Fernández la instalación del transformador y ramal solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Hidroeléctrica de San Antonio» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma espe-

cificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 24 de Febrero de 1949.

León, 20 de Febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

859 Núm. 382.—145,20 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Marcelo Rodríguez Fernández, Presidente de la Junta vecinal de Crémenes, solicita autorización para cruzar la carretera de Sahagún a Arriendas, km. 72, hm. 7, 8 y 9, con una tubería para conducción de aguas limpias.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus recla-

maciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Crémenes, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 5 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1013 Núm. 431.—39,60 ptas.

NOTA ANUNCIO

La Empresa «Eléctricas Leonesas», S. A., solicita autorización administrativa para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica de alta tensión, a 10 KV, y centro de transformación de 20 KVA. para riegos en Valcabado del Páramo. Todo ello dentro del término municipal de Roperuelos del Páramo.

La longitud de la línea será de 1.350 metros de longitud y cruza la carretera de la Estación de Valcabado a Combarros en su Km. 3, Hm. 7 y la de Madrid a La Coruña en su Km. 291, Hm. 8.

El peticionario solicita asimismo la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos públicos, comunales y particulares, cuya relación de propietarios se acompaña a la presente nota.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Roperuelos del Páramo y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

RELACION DE PROPIETARIOS
Término municipal de Roperuelos del Páramo

Núm. orden	NOMBRES	Domicilio
TERMINO VECINAL DE VALCABADO DEL PARAMO		
1	Magín Fernández Alija Maximino Garabito Prieto Laureana de la Fuente Surión Gumersindo Alija Magín Fernández Alija Camino de Roperuelos Catalina Gutiérrez Manceñido Carretera de Estación de Valcabado a Combarros km. 3 hm. 7	Valcabado Idem Idem Idem Idem Idem Idem
10	Pedro Alija Simón Camino Carro Negrillos Manuela Ramón Simón Gregorio del Canto Pérez Tomás López de la Fuente Camino del Ejido Tomás López de la Fuente Manuel de la Fuente Simón Antolín Simón Manceñido Carretera Madrid-Coruña km. 291, hm. 8	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
20	Tomás López de la Fuente. Gabriel Ramón Alija Norberto González González Justino Prieto Cristiano Tomás López de la Fuente Camino viejo Justino Prieto Cristiano Joaquín Pérez del Canto Olegario González González Policarpo Gutiérrez Garabito Camino Laguna Adobes	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
	1547	Núm. 457.—194,70 ptas.

Distrito Minero de León

Don José Silvariano González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Santiago Herrero Crespo, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura el día 18 del mes de Diciembre, a las doce horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo y otros, de 49 pertenencias llamado «Los Dos Amigos», sito en el paraje El Cepedal, del término de Saceda, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

Hace la designación de las citadas 49 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente denominada Fuente de la Mina, sita en el paraje El Cepedal, término de Saceda, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera. Desde punto de partida a 1.ª estaca se medirán 350 metros rumbo Norte; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 300 metros rumbo E.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 700 metros rumbo Sur; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 700 metros rumbo O.; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán 700 metros rumbo

Norte; de 5.ª se medirán 400 metros rumbo E., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.802
León, 18 de Febrero de 1953 — José Silvariano. 765

Don José Silvariano González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Valentín Tuñón Castañón, vecino de Puente de los Fierros (Oviedo), se ha presentado en esta Jefatura el día 31 del mes de Diciembre, a las diez horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre y otros, de 42 pertenencias, llamado «Isabel», sito en el paraje Las Lo-

mas, la Llastra y otros, del término y Ayuntamiento de Campo de la Lomba.

Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste de la casa derruida que hay aproximadamente a unos 10 metros al Este de la boca mina más baja que existe en el paraje Las Lomas, llamada Nivel Santo Tomás por los antiguos explotadores.

A partir de dicho punto de partida se medirán 300 metros en dirección Sur y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª estaca a 2.ª se medirán 500 metros al Oeste; de 2.ª estaca a 3.ª se medirán 600 metros al Norte; de 3.ª estaca a 4.ª se medirán 700 metros al Este; de 4.ª estaca a 5.ª se medirán 600 metros al Sur; de 5.ª estaca al punto de partida se medirán 200 metros al Oeste, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los rumbos están expresados al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.806

León, 3 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariano. 1011

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. —Rectificación de cauces

Anuncio y Nota Extracto

Doña Felisa Álvarez López, vecina de Mañón, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, provincia de León, solicita la autorización correspondiente para desviar y rectificar el cauce del río Balboa, en términos de Quintela, Ayuntamiento de Balboa, provincia de León, al objeto de unir tres parcelas de una finca de su propiedad, dividida por el cauce del río.

En la finca llamada Cabrillas, y en las proximidades del deslinde con la finca de D. Manuel Álvarez, se proyecta un canal de 60,00 metros de longitud y 5 x 1 m². de sección, a la entrada del cual, hay un rápido de hormigón de 1 metro de salto, para suavizar la pendiente del tramo.

Todas las obras van en terrenos de la peticionaria, y se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público, del tramo del río abandonado con la variante.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de

treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Balboa, o en las oficinas de estos servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto.

Oviedo, 6 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
1105 Núm. 459.—79,20 ptas.

Aguas terrestres —Inscripciones

ANUNCIO

Don Domiciano Ares Fierro, como presidente interino de la «Comunidad de Regantes de Villadepalos», Ayuntamiento de Carracedelo (León), solicita la inscripción, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que dicha Comunidad viene disfrutando en el río Cúa, en el sitio denominado «Vado-alto» y otros; en dichos términos, por medio de los cauces o acequias llamadas «La Margariña», «Concejo o Brixeo», «Valín», «La Mata» y «Del Molino», con destino al riego de unas 100 hectáreas.

Son partícipes en este aprovechamiento D. Justiniano Bodelón Marqués, para accionamiento de un molino harinero, y D. Manuel y D. José Fernández Martínez, para acciona-

miento de una sierra metálica, los cuales han solicitado la inscripción anteriormente y cuyas peticiones fueron sometidas a información por medio de anuncios inscritos en los BB. OO. de León de 15 de Octubre y 26 de Noviembre de 1949.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Carracedelo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 2 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director, (ilegible).
1032 Núm. 451.—74,25 ptas.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE AGOSTO DE 1952

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Enfermos del mes anterior.	Idem mes actual.	Cerrados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	León	Calzada del Coto	Lanar	29	29				
Idem	Astorga	Truchas	Caprino	4	4				
Idem	León	Gradefes	Bovina	15	15				
Idem	Riaño	Acebedo	Idem	92	92				
Idem	Idem	Burón	Idem	21	21				
Idem	Villafranca	Arganza	Idem	3	3				
Idem	Idem	Candín	Idem	58	58				
Idem	Idem	Idem	Lanar	37	37				
Idem	Idem	Idem	Caprino	12	12				
Idem	Idem	Idem	Porcino	1	1				
Idem	La Vecilla	Cármenes	Bovina	47	47				
Idem	Villafranca	Fabero	Idem	95	95				
Idem	Idem	Idem	Lanar	115	115				
Idem	Idem	Garrafe	Bovina	95	95				
Idem	La Vecilla	La Vecilla	Idem	81	81				
Idem	Riaño	Maraña	Idem	219	97				122
Idem	Idem	Puebla de Lillo	Idem	17	17				
Idem	Murias de Preds.	Riello	Idem	13	13				
Idem	Valencia D. Juan	Valderas	Idem	8	8				
Idem	Villafranca	Valle de Finolledo	Idem	49	49				
Idem	Valencia D. Juan	Villabraz	Idem	36	36				
Idem	Idem	Pajares de los Oteros	Idem	22	22				
Idem	Ponferrada	Castrillo de Cabrera	Idem	194	194				
Idem	Idem	Idem	Lanar	61	61				
Idem	Idem	Idem	Cabrío	75	75				
Idem	Valencia D. Juan	Villaornate	Bovina	8					8
Idem	La Vecilla	Matallana	Idem	32	32				
Idem	Murias de Paredes	Palacios del Sil	Idem	487	193				294
Idem	Idem	Idem	Bovina	188	188				
Idem	Idem	Idem	Caprino	210	210				
Idem	Ponferrada	Ponferrada	Bovina	11	11				
Idem	Sahagún	Villaselán	Idem	2					2
Idem	Valencia D. Juan	Fresno de la Vega	Idem	21	21				
Idem	Idem	Castrofuerte	Idem	49	49				
Idem	Idem	S. Millán los Caballeros	Idem	32	32				
Idem	Idem	Campazas	Idem		3				3
Idem	Ponferrada	Encinedo	Idem		87				87
Idem	Riaño	Oseja de Sajambre	Idem		27				27
Idem	Ponferrada	Puente Domingo Flórez	Idem		7				7
Idem	León	Villasabariego	Idem	2	1		1		2
Idem	Idem	S. Andrés del Rabanedo	Idem		3				3

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Vallecillo.....	180	Ovino...	C. Bacteridiano.....	Vac. Ovejero..			Bueno.....	Voluntaria.
Santa Cristina de Valmadrigal.....	145	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Bembibre.....	200	Bovino..	Fiebre aftosa.....	Id. Beca.....			Idem.....	Idem.
Sahagún.....	45	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Boñar.....	250	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
La Erceña.....	50	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Castrocalbón.....	25	Aviar...	Peste Aviar.....	Id. Ovejero...			Idem.....	Idem.
Izagre.....	75	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Folgoso.....	33	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Canalejas.....	10	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Almansa.....	45	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Joarilla de las Matas.....	47	Canina..	Rabia.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Calada del Coto.....	131	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Sahagún.....	130	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Castrotierra.....	26	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Vallecillo.....	32	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Gusendos.....	43	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Los Barrios de Luna.....	100	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Lancara de Luna.....	200	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Carracedelo.....	41	Idem....	Idem.....	Vac. Ovejero..			Idem.....	Idem.
Pobladura.....	57	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villacé.....	79	Idem....	Idem.....	Id. y Syva....			Idem.....	Idem.
Villamañán.....	62	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Santa María del Monte de Cea.....	103	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villamartín de Don Sancho.....	50	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Ioara.....	49	Idem....	Idem.....	Id. Ovejero...			Idem.....	Idem.
Sahagún.....	125	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Fresno de la Vega.....	30	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villagatón.....	116	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Canalejas.....	15	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villaverde de Arcayos.....	44	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Almanza.....	16	Idem....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
.....	10	Porcina..	Mal Rojo.....	Idem.....			Idem.....	Idem.

RESUMEN

Carbunco bacteridiano.....	325
Fiebre aftosa.....	351
Peste Aviar.....	188
Rabia.....	1.497
Mal Rojo.....	10

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

Habiendo sido acordado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por Orden de 7 de Marzo de 1953, la ejecución del deslinde total del monte núm. 734 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Pardesivil y radicante en término municipal de Santa Colomba de Curueño, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta administrativa del pueblo de Pardesivil, de las Juntas vecinales de los pueblos que colinden con dicho monte núm. 734, denominado «Perales y sus agregados» o particulares que igualmente colinden con dicho mismo monte o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 2.º, derecha, la documentación que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo que está previsto en el artículo 14 del Real Decreto de 1 de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos citados meses no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses más arriba señalado, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente darán comienzo el día 7 de Septiembre de 1953, por el sitio de cruce o intersección de la acequia del vago de Sopena con el límite entre los anejos de Sopena de Curueño y La Cándana de Curueño, a las diez de su mañana, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal D. José Derqui Ruiz.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 14 de Abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 1553

Administración municipal

Ayuntamiento de Carnucedo

Anuncio concurso - oposición. — Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto del 30 de Mayo de 1952, y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil-portero de este Ayuntamiento, entre el personal que venga prestando sus servicios como tal Alguacil interino, de forma ininterrumpida con más de cinco años con antelación al primero de Julio de 1952.

BASES

1.ª En el plazo de treinta días hábiles, a contar del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concursante o concursantes, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud escrita de su puño y letra dirigida al Sr. Alcalde Presidente y reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

2.º A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de no haber sido condenado por delitos de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia ni Municipio.
- f) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impidan las funciones de tal cargo.
- g) Certificado acreditativo de contar con los servicios exigidos para tomar parte en este concurso oposición.

h) Cuantos documentos acreditados méritos especiales.

3.ª Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre y se presentará en el plazo señalado.

En la fecha que oportunamente y que será notificada al solicitante en forma reglamentaria, será sometido a la práctica de un examen de aptitud que consistirá en el desarrollo de los dos ejercicios siguientes:

Primero.—Ejercicio escrito.—Consistirá en escritura al dictado, operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas elementales y redacción de una diligencia de notificación.

Segundo.—Ejercicio oral.—Consistirá en contestar a varias preguntas relacionadas con el cargo de Alguacil-portero.

4.ª El Tribunal que actuará en este concurso será nombrado por la Corporación Municipal conforme determina el artículo 260 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local, siendo el encargado de fijar el día en que hayan de actuar los concursantes y que será una vez transcurridos dos meses de la publicación de la convocatoria. El Tribunal no concederá otra calificación más que la de «apto» o «no apto», y el que resultare nombrado tendrá la obligación de servir también la plaza de Alguacil del Juzgado de Paz, y tomará posesión en propiedad de la plaza dentro de los cinco días siguientes a la notificación de su nombramiento.

5.ª La dotación o sueldo anual de la plaza será la que fija el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Carucedo a 10 de Abril de 1953.—El Alcalde, Fernando Bello.

1541

Núm. 453.—163,35 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

Anuncio de concurso. — Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, entre el personal que venga prestando sus servicios como Auxiliar Administrativo interino de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al uno de Julio de 1952, dotada con 7.000 pesetas como sueldo inicial, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

BASES

La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de 30 días hábiles a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y presentadas por el interesado en la Secretaría Municipal debidamente reintegradas.

A la solicitud acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal correspondiente.
- 2.º Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por

la Jefatura Provincial, si pertenece al partido, y por el Gobernador Civil en otro caso.

3.º Declaración jurada de no haber sido sancionado con motivo de la depuración político-social.

4.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.º Partida de nacimiento.

6.º Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

7.º Certificado de estar incluido en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento, con aportación literal del nombramiento efectuado.

8.º Certificación de los méritos que los concursantes puedan alegar a la provisión.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito. El teórico consistirá en contestar por espacio de treinta minutos, como máximo, a dos temas sacados a la suerte de los 24 que figuran en el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939 (B. O. del Estado de 9 de Noviembre de 1939, núm. 313.)

El segundo ejercicio de carácter práctico, versará sobre escritura al dictado, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial y mecanografía.

Las oposiciones se celebrarán en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, ante el Tribunal que se constituirá a tenor de lo dispuesto en el número uno del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a las once horas del día siguiente hábil de transcurridos los dos meses a contar del de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Los Barrios de Salas a 31 de Marzo de 1953.—El Alcalde (ilegible).
1528 Núm. 454.—145,20 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Anuncio concurso-oposición.—A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la pertinente sesión, acordó proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de Secretaría, mediante oposición, previo examen de aptitud con carácter restringido, ateniéndose en un todo a las normas que a continuación se especifican:

1.ª La plaza de Auxiliar de Secretaría, se proveerá en propiedad por medio de oposición, según lo preceptuado en los artículos 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante

el 352 de la Ley de Administración Local.

2.ª Las instancias deberán presentarse en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles, re integradas con arreglo a la Ley del Timbre,

3.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión anunciada, el funcionario que lleve cinco años consecutivos en 30 de Junio de 1952, de servicios prestados al Ayuntamiento.

4.ª El plazo para la presentación de las instancias, es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La instancia habrá de acompañar los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la profesión.

f) Certificado de nombramiento de Auxiliar interino acreditativo de hallarse desempeñando el cargo ininterrumpidamente con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.

g) Cualquier otro certificado acreditativo de méritos que pueda alegar, tales como servicios, recompensas, etc.

5.ª La plaza de auxiliar se proveerá mediante la ejecución de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

El primero de ellos consistirá en contestar a las preguntas que formule el Tribunal, con arreglo al programa mínimo contenido en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939. El segundo ejercicio consistirá en la redacción de un documento de carácter municipal que determinará el Tribunal calificador.

6.ª Los ejercicios darán comienzo un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día y hora que se ñale el Tribunal: que se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el que concederá la calificación de apto o no apto.

La dotación de la plaza será de siete mil pesetas anuales, quinque-

nios, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.

Mansilla de las Mulas, 11 de Abril de 1953.—El Alcalde, Blas Sanz.
1529 Núm. 456.—161,70 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, haciendo uso de la autorización que le concede la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, ha tomado el acuerdo de convocar concurso-oposición, con carácter restringido, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento, con dotación anual de siete mil pesetas, quinquenios y demás emolumentos legales, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Ser español y menor de cincuenta años de edad.

2.ª Tener buena conducta pública, privada y profesional.

3.ª Carecer de antecedentes penales.

4.ª Ser adicto al Glorioso Alzamiento Nacional.

5.ª No padecer defecto físico que le impida el desempeño del cargo.

6.ª Haber desempeñado plaza de Oficial o Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el carácter de interino, temporero o eventual, por más de cinco años, sin interrupción, con anterioridad al primero de Julio del año 1952.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán dos, uno escrito y otro oral. El primero consistirá en escritura al dictado y a máquina, operaciones aritméticas y redacción a mano de un documento oficial. El segundo ejercicio consistirá en contestar por espacio de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte de los 24 que se compone el programa establecido por la Orden de 30 de Octubre de 1939, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 9 de Noviembre del mismo año.

8.ª Los ejercicios de oposición se celebrarán en la Sala capitular de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil al que se cumplan los sesenta días naturales a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante un Tribunal que se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª Para la calificación de cada uno de los ejercicios, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta cinco puntos, siendo eliminado el concursante que no obtenga el mínimo de doce puntos, y será designa-

do para ocupar la plaza el concursante que alcance mayor puntuación en ambos ejercicios.

10. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los certificados acreditativos de reunir el solicitante todas las condiciones exigidas en los casos primero al sexto de la convocatoria, y los demás méritos que los mismos deseen aportar.

Cacabelos a 15 de Abril de 1953.—
El Alcalde, M. Rodríguez.
1576 Núm. 458.—143,55 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1953:

Valverde Enrique	1492
Miñambres	1536
Corbillos de los Oteros	1545
Santa Catalina de Somoza	1544
Grajal de la Ribera	1613
Alcoba de la Ribera	1628

Cuentas desde 5 de Agosto de 1950 a 31 de Diciembre de 1952:

Villafruela del Condado	1420
-------------------------	------

Cuentas desde el 1 de Febrero de 1952 a 31 de Marzo de 1953:

Grandoso	1543
----------	------

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Sabero.
Juez Comarcal sustituto de Valladolid de Don Juan.
Valladolid, 8 de Abril de 1953.—
El Secretario de Gobierno, (ilegible).
—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).
1495

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 76 de 1952, de la Secretaría del Sr. Garde, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos entre partes, de la una como demandante por don Máximo Martínez Barriales, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villa nueva de las Manzanas en su anejo de Villacelama, representado por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado y defendido por el Letrado don José Luis Rizo, y de otra como demandados por don Jesús Marbán Blanco, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Villanueva de las Manzanas en su anejo de Palanquinos y doña María García Marbán, doña Joaquina Alonso García y don Jesús Marbán Alonso, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre nulidad de venta y de inscripción en el Registro de la Propiedad de una finca urbana; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan en los autos a que este recurso se refiere, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante don Máximo Martínez Barriales.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Jesús Marbán Blanco, doña María García Marbán, doña Joaquina Alonso García y don Jesús Marbán Alonso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—Buenaposada.—José de Castro.—El Magistrado don Antonio Córdova votó en Sala y no pudo firmar: Vicente R. Redondo.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente

día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado
1219 Núm. 432.—135,30 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Sr. D. Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.ª Instancia del partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio de una casa, que ante él penden, seguidos entre partes, de una como actora, doña Teodora García García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Carrizo de la Ribera, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Crespo, bajo la dirección del Letrado señor Rodríguez Montero; de otra, como demandados, el esposo de la actora, don Víctor Canal Gutiérrez, recluso en la Colonia Penitenciaria de Dueso, como ejecutado, y la viuda de don Eugenio Villafañez Fuertes, doña Carmen García Alcoba y los herederos de aquél, sus hijos, José, Eugenio y Elva Villafañez García, menores de edad, vecinos de Carrizo de la Ribera, como ejecutantes.

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería de dominio intentada por doña Teodora García García sobre la finca urbana descrita en el primer considerando de esta sentencia, sita en el pueblo de Carrizo de la Ribera, y debo absolver y absuelvo de la demanda a don Víctor Canal Gutiérrez y doña Carmen García Alcoba, por sí y como representante legal de sus hijos menores José Eugenio y Elva Villafañez García; déjase sin efecto la suspensión del procedimiento de apremio contra aquella finca seguido en la pieza de responsabilidad civil del sumario por homicidio contra Víctor Canal Gutiérrez, de la que dimana la presente pieza. Sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida para los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Martín J. Rodríguez.—Rubricado.» Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo

el presente en Astorga, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz. 847

Juzgado municipal número 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número 2 de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 69 de 1952, sobre hurto, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal, y denunciante Manuel Ramón Leal, mayor de edad, Guarda Jurado de la Renfe de esta vecindad y denunciada Concepción Fernández Andrés, de 25 años, casada, vecina de León, en el barrio de las Ventas de Nava, sobre hurto de carbón.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Concepción Fernández Andrés, como autora responsable de la falta de hurto sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de tres días de arresto menor carcelario y al pago de las costas procesales; oficiándose al Sr. Jefe de la Estación de la Renfe en León pequeña velocidad, para que quede notificado que la entrega provisional de los diez Kilos de carbón objeto de este juicio se entienda realizada con carácter definitivo, lo que se acuerda. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Alvarez Vijande.—Rubricado. Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Concepción Fernández Andrés que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez que sello con el del Juzgado en León a 21 de Febrero de 1953.—A. Chicote.—El Juez municipal, J. Manuel Alvarez Vijande. 831

Juzgado comarcal de La Vecilla

Don Jesús Franco Martínez, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de La Vecilla.

Doy fe y Certifico: Que en el juicio de faltas número 26 de 1952, seguida en este Juzgado, contra Gregoria Fernández Martínez, sobre lesiones causadas a Juliana San José de Santiago, en dicho juicio ha recaído

sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En La Vecilla a 27 de Febrero de 1953.—Vistos por el señor D. Jesús Ortega Revuelta, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca judicial, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos en virtud de parte facultativo y posteriores diligencias instruidas por el Juzgado de Paz de Pola de Gordón, sobre lesiones causadas a Juliana San José de Santiago, contra Gregoria Fernández Martínez, en cuyos autos fué parte el Ministerio Fiscal y siguen los resultandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Gregoria Fernández Martínez, de la falta de que se le acusa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortega.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las interesadas Juliana San José de Santiago y Gregoria Fernández Martínez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse éstas en ignorado paradero, en La Vecilla a 28 de Febrero de 1953.—Jesús Franco. 931

Don Jesús Franco Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe y Certifico: Que en el juicio de faltas número 3 de 1953, seguido contra Conrado Montero Iglesias, sobre lesiones causadas a Jerónimo Velasco Fernández, en dicho juicio ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En La Vecilla a 21 de febrero de 1953.—Vistos por el señor D. Jesús Ortega Revuelta, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca judicial, los precedentes autos del juicio de faltas seguido en virtud de atestado instruido por la Guardia civil de Santa Lucía y posteriores diligencias del Juzgado de Paz de Pola de Gordón, por denuncia formulada por el lesionado Jerónimo Velasco Fernández, de 22 años soltero, minero y vecino de Ciénega; contra Conrado Montero Iglesias, de 24 años, soltero, minero y de la misma vecindad, en cuyos autos fué parte el Ministerio Fiscal y siguen los resultandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Conrado Montero Iglesias, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta contra las personas, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor; a que indemnice al lesionado Jerónimo Velasco Fernández, en la cantidad de 260 pesetas, por los días que no pudo asistir al

trabajo como consecuencia de las lesiones, al pago de los honorarios médicos ocasionados por la asistencia prestada al expresado lesionado y al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortega.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Conrado Montero Iglesias, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en La Vecilla a 23 de Febrero de 1953.—Jesús Franco. 931

Requisitoria

«Leo», cuyas demás circunstancias personales se ignora, de estatura regular, gitano, ojos color verde, y más bien rubio, del que se sabe estuvo en el mes de Agosto pasado en Cistierna, y que tiene familiares en la provincia de Palencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de notificarle auto de procasamiento y recibirle declaración de indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser reducido a prisión.

Así lo he acordado en sumario núm. 50 1952 por el delito de robo.

Dado en Valencia de Don Juan a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, Antonio Nollada. 1305

ANUNCIO PARTICULAR

CONVOCATORIA

Don Eumenio Buelta Carrera, Presidente de la Junta vecinal de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego por que han de regirse la Comunidad de Regantes de Toral de Merayo, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas que se toman del río «Valdeusa» por las presas conocidas por «Infantas», «Perrinchana», «Soutín», «Las Cuadrillas», «La Repunta» y «Soto», a la Junta General que previene el número sexto de la Instrucción aprobada por Real Orden de 25 de Junio de 1884, señalándose para que tenga la misma el día veinticuatro de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el lugar del «Nogaledo» de Toral de Merayo.

Toral de Merayo, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Eumenio Vuelta.